



Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

8355

Pliegos de condiciones económico-administrativas para la licitación de seis licencias de autotaxi adaptadas

Publicación de los pliegos de condiciones económico administrativas para la licitación de seis licencias de Auto-Taxi adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida

Por la presente se hace público que El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 08 de abril de 2016 aprobó los siguientes pliegos de condiciones económico-administrativas para la licitación de seis licencias de auto-taxi para vehículos adaptados especialmente para el transporte de personas con movilidad reducida,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre de las Islas Baleares, el presente pliego se somete a exposición pública por plazo de diez días naturales, simultáneamente al inicio del plazo de licitación. Si dentro del referido plazo se producen reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación así como el plazo para la presentación de proposiciones, en los casos en que sea necesario para resolver la cuestión planteada, y se reanuda lo que quede de dicho plazo a partir del día siguiente al de la resolución de las reclamaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU PARA OTORGAR 6 LICENCIAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE PARTICULARES DESTINADOS AL PÚBLICO, CONSISTENTES EN EL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÒVILES DE TURISMO. (AUTO-TAXI)

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del presente pliego, la adjudicación en régimen de concurrencia de seis (6) licencias de auto-taxi de nueva creación para el Municipio de Santa Eulària des Riu, por un plazo de 50 años. de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4/2014 de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears, la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de Auto-taxi de Santa Eulària des Riu en todo lo que no contravenga a la normativa de ámbito superior.

Las licencias a conceder son seis licencias para Vehículos adaptadas especialmente para el transporte de personas con movilidad reducida (eurotaxi).

De conformidad lo dispuesto en el artículo de la Ley 4/2014 , el número de plazas de los vehículos vinculados a las licencias de auto-taxi no podrá ser superior a siete, incluida la persona que conduce y los vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad serán vehículos de turismo, aunque podrán tener una capacidad máxima de hasta nueve plazas, incluida la persona conductora, y las plazas que excedan de siete quedarán reservadas a los mecanismos de sujeción de la silla de ruedas. En ningún caso se podrán transportar en estos vehículos más de siete personas incluida la persona conductora.

Las características de los vehículos destinados a auto-taxi se sujetarán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de Auto-taxi de Santa Eulària des Riu

I.2. El otorgamiento de las licencias se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego, y no se admitirán variantes.

I.3. Esta licitación se regirá por lo que establece este Pliego y por lo que dispone el R.D. 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, en cuanto a su preparación, y en cuanto a su adjudicación, a lo que dispone la Ley 4/2014 y el RD 763/1979[1], de 16 de marzo. Por lo que hace a los efectos y extinción de las licencias serán de aplicación la Ley 4/2014 de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears y el Reglamento nacional de los Servicios urbanos y interurbanos de transporte en Automóviles ligeros, aprobado por el RD 763/1979, de 16 de marzo y el resto de legislación aplicable al efecto.

En aplicación del artículo 53.3 párrafo 2 de la Ley 4/2014 de 20 de junio, la adjudicación de las licencias se realiza por el procedimiento



abierto y se somete el procedimiento a las normas aplicables a la contratación local.

II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, valorándose de manera preferente, entre otros aspectos, la dedicación previa a la profesión en régimen de trabajador asalariado o de familiar del trabajador autónomo que no tenga la condición de asalariado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 4/2014 de 20 de junio de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears.

Para el cómputo de la antigüedad sólo se computará como tiempo de servicios, el prestado en el término municipal de Santa Eulària des Riu. La antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS LICENCIAS.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea o con residencia legal en España.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior
- Estar en posesión del permiso municipal de conductor de Santa Eulària des Riu
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud, excepto en el caso de que se haya dejado de ser titular por causa no imputable al interesado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico. No haber sido sancionado en los dos últimos años por la Jefatura Provincial de Tráfico por falta calificada grave o muy grave
- Compromiso de aportar un vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Estar al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley
- Compromiso de aportar póliza de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- Estar empadronado en el municipio de Santa Eulària des Riu en el caso de personas físicas y tener el domicilio social en Santa Eulària des Riu en el caso de las personas jurídicas.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP y los artículos 12 y 13 del Real Decreto 763/1979, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

IV. CANON DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y TERMINO DE DURACIÓN.

IV.1. De acuerdo con el estudio económico realizado para este caso, el otorgamiento de las licencias comporta el abono de un canon mínimo de 90.000 euros.

IV. 2. El plazo máximo de otorgación de las licencias será de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha en que se formalice la licencia.

V. PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

V.1. Para participar en el procedimiento licitatorio, los licitadores deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 12 del RD 763/1979 y artículo 53.3 de la Ley 4/2014, y no estar incurso en la prohibición contenida en el artículo 14.d del mismo RD y 60 del TRLCSP.

La presentación de proposiciones comporta por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

V.2. Documentación. Cada licitador presentará dos sobres cerrados y firmados por el mismo o por persona que lo represente, en los cuales se





indicaran, además de su nombre, el título de la licitación y contendrán:

El primero, Sobre A, a documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento abierto.

El segundo, sobre B, la correspondiente a las referencias técnicas y la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Sobre A. Documentación administrativa.

En el citado sobre se deberán incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Cuando se trate de un empresario individual cada licitador adjuntará el Documento Nacional de Identidad, y, si es el caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- b) Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.
- c) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula tercera del presente pliego.
- d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.
- e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios indicados en la normativa de desarrollo del TRLCSP.
- f) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.
- g) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que, de manera preferente, son:
 - g.1. Solvencia económica y financiera: informe de una institución financiera relativa a los medios económicos con los que cuenta el licitador para hacer frente al abono de la licencia, a la adquisición del automóvil, su mantenimiento, reparaciones, etc.
 - g.2. Solvencia técnica o profesional: mediante la presentación del carnet de conducir de las clases B o superior.
- h) Declaración responsable de no haber sido titular de una licencia municipal de auto-taxi del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en los últimos diez años. (Excepto en el caso de que haya dejado de ser titular por causa no imputable al mismo, en cuyo caso deberá hacer constar dicho extremo).
- i) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el cual se acredite que la persona interesada no ha sido sancionada por resolución firme en los dos últimos años por alguna de las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el cual se aprobó el Reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tránsito, circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de Vehículos de motor y Seguridad viaria, aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- j) Compromiso de que se adscribirá a la licencia un vehículo conforme a lo establecido en la normativa aplicable así como a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi de Santa Eulària des Riu.
- k) Compromiso de aportar póliza de seguro para cubrir de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.
- l) Permiso municipal de conductor expedido por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.
- m) Indicación del mail o fax a efectos de notificaciones cuando proceda.
- n) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de estos, que tengan carácter de auténticos, de acuerdo con la legislación vigente.

El certificado de la Jefatura Provincial de Tráfico (**apartado i**) vendrá referido a la persona que se proponga como conductor del vehículo adscrito a la licencia.

V.2.2. Sobre B. Criterios objetivos

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las circunstancias que se han de tener en cuenta en la valoración del procedimiento de acuerdo con los criterios de adjudicación de este y que son los siguientes:

1. Modelo de proposición, redactada de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I, que contendrá la proposición económica que se oferte.
2. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de



los criterios que sirvan para adjudicar las licencias.

3. Declaración responsable en la que indiquen la antigüedad (no interrumpida) con la que cuentan y a la que deberán acompañar una relación detallada de los titulares y números de licencia donde se han prestado los servicios de conductor con indicación de las fechas de inicio y finalización de los Servicios. (Conforme al modelo previsto en el Anexo II de este pliego). No se computará la antigüedad del licitador que no aporte dicha declaración responsable.

4. Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo, en su caso.

5. Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas, o aportación de los correspondientes contratos.

6. Certificados de conocimientos de idiomas expedidos por entidades oficiales o oficialmente reconocidas, con una duración superior a 50 horas por curso.

7. Acreditación de encontrarse en situación de desempleo, en su caso.

8. En su caso, declaración responsable en la que se comprometa a aportar un sistema de cobro que facilite a los usuarios el pago del servicio mediante tarjetas de crédito.

Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación. En caso de detectarse la falsedad con posterioridad a la adjudicación, implicará la retirada de la licencia y su reversión al ayuntamiento.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

V.2.3. Plazo y lugar de entrega.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, c/ Mariano Riquer Wallis nº 4, en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días *contados* a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección secretaria@santalearia.com o fax al número 971332959 en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

VI. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo que establece el art. 320 del TRLCSP, la Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o concejal en quien delegue.
- La concejala delegada en materia de taxis.
- La secretaria del Ayuntamiento o persona que legalmente la sustituya.
- El interventor municipal o persona que legalmente le sustituya.
- Un técnico municipal.
- Secretario: un funcionario del departamento que tramita el expediente.

Para el computo de mayorías se actuará de acuerdo con lo que señalan las normas sobre formación de la voluntad de los órganos colegiados, según lo que dispone el TRLCSP y, en todo caso, el presidente dispondrá del voto de calidad.

La composición de los miembros de la mesa se publicará en la página web municipal con anterioridad a la finalización de plazo de la



presentación de ofertas.

VII. APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos del Sobre A en sesión no pública. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la calle Plaza de España nº 1, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación y seguidamente procederá a la apertura de las ofertas admitidas, y solicitará, en su caso, los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato. Emitidos estos, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego. Siendo la puntuación máxima total de 25 Puntos de conformidad a los siguientes criterios:

- Por rigurosa y continuada antigüedad acreditada en este municipio de Santa Eulària des Riu como conductores asalariados de los titulares de licencias de auto-taxi o de familiar del trabajador autónomo que no tenga la condición de asalariado conforme al artículo 53 de la Ley 4/2014, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. 1 punto por cada año de antigüedad ininterrumpida hasta un máximo de 15 puntos. La citada continuidad se considerará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses. No se considera interrumpida de forma voluntaria la continuidad en los periodos en que el solicitante se encuentre en situación legal de desempleo derivada del cese involuntario en la actividad de conductor asalariado en el sector del taxi o en situación de incapacidad temporal. La antigüedad en la condición de conductor asalariado del taxi los periodos en que se haya ejercido esta actividad a tiempo parcial, se computará en el porcentaje correspondiente.
- Mayor canon ofertado, 0,5 puntos por cada punto porcentual de incremento respecto el canon mínimo de licitación hasta un máximo de 5 puntos.
- Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 1 punto por cada año de antigüedad que supere el mínimo exigible de un año, hasta un máximo de 3 puntos.
- Aportación de un sistema de cobro que facilite a los usuarios el pago del servicio mediante tarjetas de crédito: 2 puntos.
- Por conocimiento de idiomas inglés, alemán o francés, debidamente acreditado por títulos o diplomas que se aporten, 1 punto.

En caso de empate en la antigüedad dentro del turno de conductores asalariados o de puntuación del concurso libre, si este último llegarse a celebrarse por no haberse agotado la cuota de licencias a otorgar con el turno de conductores asalariados, se dirimirá por sorteo, que realizará la mesa de contratación en acto público al cual serán convocados expresamente los licitadores afectados.

IX. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

X. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

En el plazo de un mes contado desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a:

- Acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del vehículo que utilicen para la prestación del servicio de auto-taxi exigidos
- Aportar la documentación acreditativa de la afiliación en el régimen de la Seguridad Social que corresponda del conductor que vaya a prestar el servicio.
- Aportar el permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre del solicitante y certificado de características del mismo.
- Aportar la ficha de inspección técnica del vehículo en el que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo.
- Presentación de copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios con ocasión del servicio de transporte que realicen. Será también obligatorio presentar copia de la póliza de seguros que cubra todos los demás riesgos que obliga la legislación específica.
- Prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.
- Ingresar en la Tesorería municipal la cantidad que hubiera ofertado el adjudicatario de la licencia en su oferta.

El incumplimiento de las obligaciones descritas dentro del plazo indicado, implicará la renuncia a su licencia por parte del adjudicatario. En este caso, se reunirá la Mesa de Contratación para formular una propuesta adicional de nueva adjudicación en aquellas licencias que queden vacantes, teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en este pliego.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada, así como los derivados de la ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi y resto de legislación aplicable.

XII. FORMALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS.

La formalización de otorgamiento de la licencia en documento administrativo se efectuará en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del pago del canon en la forma prevista en el Pliego de bases técnicas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse la licencia dentro del plazo señalado, quedará esta sin efecto, con posible exigencia de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, y se podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

XIII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de les Illes Balears, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

[1] *El RD 763/1979 es de aplicación supletoria en aquello que no esté contemplado en la normativa autonómica, cuando sea detectada una laguna jurídica en la normativa autonómica que sí sea regulada expresamente en la norma estatal, tal y como establece para la supletoriedad de las normas la consolidada doctrina del Tribunal Constitucional*





ANEXO I

(Que se ha de incorporar al sobre B)

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña....., con domicilio en.....C/.....nº....., con DNI nº....., en su nombre propio (o en representación de.....)

EXPONGO:

Primero. Que quiero tomar parte en el procedimiento anunciado en el BOIB nº:.....de fecha....., para la adjudicación de seis licencias municipales para la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros en Automóviles de turismo.

Segundo. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la condición III del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la licitación.

Tercero. Que adscribirá al Servicio un vehículo que cumpla las condiciones exigidas en la normativa aplicable para el transporte de personas con discapacidad.

Cuarto. Que adjunto los documentos que acreditan las circunstancias que concurren en relación con la prelación señalada en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Quinto. Que, en caso de resultar adjudicatario de una licencia, me comprometo al pago del cánon de otorgamiento según la siguiente propuesta:

Se deberá indicar la cantidad total que oferta y el porcentaje que se incrementa, en su caso, respecto al canon base de licitación.

Por todo ello, SOLICITO:

Que se me admita en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de 6 licencias de autotaxi y que, en su día, se le adjudique una licencia para la prestación del Servicio público de transporte en Automóviles ligeros para personas con discapacidad (Eurotaxi)

Santa Eulària des Riu,d.....de 2016.

(firma del solicitante)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

ANEXO II

(Que se ha de incorporar al sobre B)

Yo... D. con DNI... y domicilio en T. M. de Santa Eulària des Riu,

Declaro bajo mi responsabilidad , que soy conductor asalariado del servicio de autotaxi del municipio de Santa Eulària des Riu, con una antigüedad ininterrumpida acreditada de años, para lo cual adjunto la siguiente relación:

Nº Licencia	Titular de la Licencia	Fecha Inicio	Fecha Fin	Antigüedad

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/92/956232





Nº Licencia	Titular de la Licencia	Fecha Inicio	Fecha Fin	Antigüedad

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración ena ... dede

Fdo. El Licitador

Santa Eulària des Riu, 15 de julio de 2016

El Alcalde
Vicente A. Marí Torres

